

Acta No.: PS-2022-0315

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0089

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.), del día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSE SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 000 000000 0 en calidad de Director Financiero; **MELVYN AMAURY SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.

en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. , en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Rellenados de Agua Potable en Botellones para el uso del Programa Supérate y sus Dependencias**, Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0089.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fechas doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Encargada de Gestión Administrativa del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno para la **Adquisición de Rellenados de Agua Potable en Botellones para el uso del Programa Supérate y sus Dependencias**.

POR CUANTO: Que la señora Mary Herrera Carrasco, Encargada de Gestión Administrativa del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Rellenados de Agua Potable en Botellones para el uso del Programa Supérate y sus Dependencias**.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0153 para la **Adquisición de Rellenados de Agua Potable en Botellones para el uso del Programa Supérate y sus Dependencias**, Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0089.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Rellenados de Agua Potable en Botellones para el uso del Programa Supérate y sus Dependencias**, Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0089.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropriación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0298**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fueron realizadas las Condiciones Generales por la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Que, en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Rellenados de Agua Potable en Botellones para el uso del Programa Supérate y sus Dependencias, Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0089**, otorgándoles un plazo hasta las 08:00 a.m. del día viernes veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Agua Planeta Azul, S.A.;
- 2) Grupo Alaska, S.A.;
- 3) Agua Cristal, S.A.;
- 4) Kapemero Comercial, S.R.L.; y
- 5) Agua & Hielo Lily, S.R.L.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano,

POR CUANTO: Que fue debidamente recibida dentro del plazo establecido oferta en formato físico en el plazo establecido en la sede de esta Institución, la oferta a saber: **1) Agua Planeta Azul, S.A.**

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de la oferta, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. Agua Planeta Azul, S.A.	RDS 799,980.00

POR CUANTO: Que de conformidad con el informe técnico de evaluación elaborado por Mary Herrera Carrasco, Encargada de Gestión Administrativa del Programa Superate, de fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el oferente **Agua Planeta Azul, S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones generales del proceso, quedando adjudicado.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece lo siguiente:

“Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. (...)”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece lo siguiente:

“ (...)”

4) **Principio de economía y flexibilidad.** Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente (...)”

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

“ (...)”

- 1) **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.
- 2) **Principio de Igualdad y Libre Competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado al oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), elaborada por el Departamento de Gestión Administrativa del Programa Supérate.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas elaboradas por la señora Mary Herrera Carrasco, Encargada de Gestión Administrativa del Programa Supérate.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0153, de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta inicio No. PS-2022-0298 de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Condiciones Generales generadas en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente: **1) Agua Planeta Azul, S.A.**

VISTO: El informe Técnico elaborado por la señora Mary Herrera Carrasco, Encargada de Gestion Administrativa del Programa Supérate.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

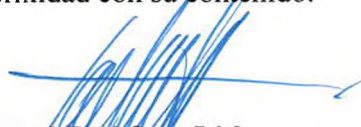
ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Rellenados de Agua Potable en Botellones para el uso del Programa Supérate y sus Dependencias**, Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0089, al siguiente oferente a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO
Agua Planeta Azul, S.A.	RD\$ 799,980.00

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, sientio las cinco horas y treinta minutos (05:30 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero




Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo




Katherine Brito B.
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones

